INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 7983/21

RESOLUCIÓN PR Nº 67A /2021

UOC

Asunción, 15 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA". ID Nº 395.557.-

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 286/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 86/2021, referente al proceso de Contratación Directa Nº 41/2021 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA". ID Nº 395.557**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 86/2021, expresa que el día 04 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 89/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **PLASTIZIL S.A.**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con los documentos solicitados.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*... Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **PLASTIZIL S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas de Arena Normalizada	2.880	Unidad	43.890.-	126.403.200.-
		Totales			126.403.200.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 671 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 416/2021, por el monto de Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil doscientos (Gs.126.403.200.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **PLASTIZIL S.A,** por el monto total de Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil doscientos (₲ 126.403.200.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 41/2021 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ARENA NORMALIZADA", ID N° 395.557,** a la firma **PLASTIZIL S.A,** por el monto total de Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil doscientos (₲ 126.403.200.-) IVA incluido, según el detalle expuesto en el considerando de la presente resolución, puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.----------

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas de Arena Normalizada	2.880	Unidad	43.890.-	126.403.200.-
			Total		126.403.200.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente